



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
138975

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0332-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

**VISTOS:** El Informe Legal N°0758-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 26.10.2022, Informe N° 1007-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 17.10.2022, Informe N°063-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 12.10.2022, Informe N°588-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO de fecha 14.09.2022, Informe N°639-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 08.09.2022, Informe N°096-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM de fecha 07.09.2022, Informe N°557-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO de fecha 23.08.2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N°557-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO de fecha 23.08.2022 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura la Solicitud de Evaluación Extraordinaria de los cursos de Ecoturismo y Manejo de Áreas Recreativas correspondientes al Séptimo Ciclo; presentada mediante FUT por la estudiante Srta. **WENDY ARACELY ZÚÑIGA SARMIENTO**.

Que, mediante Informe N°096-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM de fecha 07.09.2022 la Encargada de la Unidad de Registro Académico, informa al Director de Actividades y Servicios Académicos que, del análisis efectuado a la solicitud presentada por la estudiante Srta. **WENDY ARACELY ZÚÑIGA SARMIENTO** concluye que es IMPROCEDENTE, recomendando la asistencia regular a los cursos matriculados; por lo que remite el expediente para la devolución de dinero por concepto de pago de Evaluación Extraordinaria, a través de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Que, mediante Informe N°639-2022-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 08.09.2022 el Director de Actividades y Servicios Académicos, remite a la Vicepresidencia Académica el expediente de Devolución de Dinero por Pago de Evaluación Extraordinaria, solicitado por la estudiante Srta. **WENDY ARACELY ZÚÑIGA SARMIENTO**, para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°588-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO de fecha 14.09.2022 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la información concerniente a la Devolución de Dinero de la estudiante Srta. **WENDY ARACELY ZÚÑIGA SARMIENTO**, por Evaluación Extraordinaria, la cual fuera solicitada mediante FUT Reg. N°102384; precisando además que corresponde la Devolución de S/.136.80 soles.

Que, mediante Informe N°063-2022-AC/UTYC/DIGA-UNAM de fecha 12.10.2022 la Encargada del área de Caja de la Universidad Nacional de Moquegua; remite a la Unidad de Tesorería y Contabilidad la información de ingresos de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | Apellidos y Nombres                   | N° Recibo de Ingreso     | Documento de Referencia                  | SIAF           | Importe S/. | Modalidad de Pago             |
|----|---------------------------------------|--------------------------|--|----------------|-------------|-------------------------------|
| 1  | <b>WENDY ARACELY ZÚÑIGA SARMIENTO</b> | 007-016442<br>007-016443 | Informe N°588-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO | 3588<br>(2022) | 136.80      | Efectivo Caja Filial Ilo UNAM |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
138975

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0332-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

Que, mediante Informe N° 1007-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 17.10.2022 el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, solicita al Director General de Administración la autorización Vía Acto Resolutivo de Devolución de Pago solicitada por Evaluación Extraordinaria, de acuerdo al siguiente detalle:

| N°    | SOLICITANTE                           | DOCUMENTO DEL SOLICITANTE  | RECIBO DE INGRESO N° | FECHA      | SIAF N° (2022) | CONCEPTO DE PAGO          | MONTO DE DEVOLUCIÓN |
|-------|---------------------------------------|----------------------------|----------------------|------------|----------------|---------------------------|---------------------|
| 01    | <b>WENDY ARACELY ZÚÑIGA SARMIENTO</b> | FUT DE FECHA<br>20.09.2022 | 007-016442           | 23.08.2022 | 3588           | EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA | 68.40               |
|       |                                       |                            | 007-016443           | 23.08.2022 | 3588           | EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA | 68.40               |
| TOTAL |                                       |                            |                      |            |                |                           | 136.80              |

Que, mediante Informe Legal N°0758-2022-OAJ-CO/UNAM de fecha 26.10.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, precisa que conforme lo establecido en el artículo 1267° del Código Civil dispone que "el que por error de hecho o derecho entrega a otro bien cantidad en pago, puede recibir la devolución de quien lo recibió". El pago indebido se cumple entre personas verdaderamente vinculadas por una relación obligacional como acreedor y deudor, siendo lo indebido el cumplimiento de una prestación que no se ajusta a los términos pactados".

En ese sentido la Directiva N°001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, en el artículo 73.1, establece que para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades, deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP
- Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

En tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Favorable, para que mediante Acto Resolutivo la Dirección General de Administración se materialice la devolución de dinero a favor de la estudiante Srta. **WENDY ARACELY ZÚÑIGA SARMIENTO**, conforme lo precisado en el Informe N° 1007-2022-UTYC-DIGA-UNAM emitido por el Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad,

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la DEVOLUCIÓN DE DINERO, contenida en los documentos que forman parte integrante de la presente Resolución y detallados en la parte considerativa, de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.  
138975

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

## N° 0332-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 18 de noviembre del 2022.

| N°           | SOLICITANTE                           | DOCUMENTO DEL SOLICITANTE  | RECIBO DE INGRESO N° | FECHA      | SIAF N° (2022) | CONCEPTO DE PAGO          | MONTO DE DEVOLUCIÓN |
|--------------|---------------------------------------|----------------------------|----------------------|------------|----------------|---------------------------|---------------------|
| 01           | <b>WENDY ARACELY ZÚÑIGA SARMIENTO</b> | FUT DE FECHA<br>20.09.2022 | 007-016442           | 23.08.2022 | 3588           | EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA | 68.40               |
|              |                                       |                            | 007-016443           | 23.08.2022 | 3588           | EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA | 68.40               |
| <b>TOTAL</b> |                                       |                            |                      |            |                |                           | <b>136.80</b>       |



**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que, la Oficina de Tecnología de la Información publique en el portal web de la Entidad el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
.....  
**Mgr. Claudio Sanchez Perez**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- TESORERÍA y CONTABILIDAD
- OTI
- INTERESADO
- ARCHIVO